

**DALC.DPWC.159.2020**

Callao, 22 de julio de 2020

Señora  
**HELLA EDITA MURILLO CORNEJO**  
Apoderada  
**PERALES HUANCARUNA S.A.C.**  
Calle B Nro. 293 Z.I. Fundo Bocanegra, Callao  
Presente. –

Referencia: Expediente N° 050-2020-RCL/DPWC  
Carta DALC.DPWC.092.2020

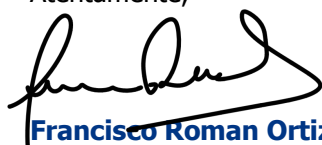
De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 9 de junio de 2020 cuyo plazo de resolución fue ampliado a través de la Carta DALC.DPWC.092.2020, mediante el cual nos reclaman el pago de S/ 2,450.00 (dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles) y USD 845.10 (ochocientos cuarenta y cinco con 10/100 Dólares Americanos) por concepto de gastos operativos generados por el daño en el contenedor MRKU7516203 según indican, debido a que este fue ocasionado dentro de las instalaciones de **DP WORLD CALLAO S.R.L. (en adelante "DPWC")**.

Luego de las investigaciones realizadas, considerando que el daño se produjo por un accidente ocurrido dentro de nuestras instalaciones durante la realización de nuestras operaciones, hemos determinado asumir el pago de un monto previamente acordado previa evaluación del daño reportado por su representada.

Cabe señalar que la cuantía por dicho daño se deberá efectuar por acuerdo entre las partes o en la vía arbitral o judicial conforme a lo establecido en el inciso j) del artículo 7° del Reglamento de Usuarios de Terminales Aeroportuarios y Portuarios aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 035-2017-CD-OSITRAN. En ese sentido, para efecto de iniciar las negociaciones pertinentes para la determinación conjunta del monto a indemnizar por concepto del daño, solicitamos se comunique con la Srta. Marzia Gallo al teléfono 206-6474 y/o correo electrónico Marzia.Gallo@dpworld.pe

Atentamente,

  
**Francisco Roman Ortiz**  
Apoderado

**DP World Callao S.R.L.**  
Terminal Portuario Muelle Sur  
Avenida Manco Cápac 113  
Callao - Perú  
T: + 511 2066500

[dpworldcallao.com.pe](http://dpworldcallao.com.pe)